

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WO/GA/30/5
ORIGINAL: Inglés
FECHA: 15 de agosto de 2003

S

ASAMBLEA GENERAL DE LA OMPI

Trigésimo período de sesiones (16^o ordinario)
Ginebra, 22 de septiembre a 1 de octubre de 2003

CUESTIONES RELATIVAS AL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE
PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS
TRADICIONALES Y FOLCLORE

Documento preparado por la Secretaría

1. En su vigésimo sexto período de sesiones (12^o extraordinario), la Asamblea General aprobó la creación del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (“el Comité Intergubernamental”) con el propósito de deliberar sobre “cuestiones de propiedad intelectual que se plantean en el contexto: i) del acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios; ii) la protección de los conocimientos tradicionales que van a la par con esos recursos; iii) y la protección de las expresiones del folclore” (véanse el párrafo 71 del documento WO/GA/26/10 y los párrafos 13 y 14 del documento WO/GA/26/6).

2. El Comité Intergubernamental ha celebrado cinco sesiones en Ginebra entre abril de 2001 y julio de 2003. En el documento WIPO/GRTKF/IC/5/12 figura una reseña de las actividades y los resultados del Comité Intergubernamental, y en el documento WIPO/GRTKF/IC/5/INF/6 hay una breve exposición de los documentos actuales del Comité. Todos los detalles de cada una de las sesiones del Comité Intergubernamental figuran en sus informes respectivos¹.

¹ Documentos WIPO/GRTKF/IC/1/13, WIPO/GRTKF/IC/2/16, WIPO/GRTKF/IC/3/15, WIPO/GRTKF/IC/4/14 y WIPO/GRTKF/IC/5/15.

3. En términos generales, el Comité Intergubernamental deliberó sobre tres aspectos interrelacionados de las cuestiones de propiedad intelectual de las que se ocupa: i) debates en materia de políticas sobre la forma de proteger por propiedad intelectual los conocimientos tradicionales, las expresiones del folclore (o expresiones culturales tradicionales (ECT)) y los recursos genéticos, así como su aplicabilidad; ii) el agrupamiento, el análisis y la síntesis de la experiencia práctica adquirida a nivel nacional y regional con la protección jurídica de esta materia; y iii) la creación de capacidad y de recursos de información con vistas a respaldar tanto la elaboración de políticas como la aplicación práctica de la protección de los conocimientos tradicionales, las ECT y los aspectos de propiedad intelectual de los recursos genéticos.

4. Entre los resultados específicos de la labor del Comité Intergubernamental cabe destacar:

- una mayor comprensión de la base normativa y de los mecanismos legales que se aplican a la protección de los conocimientos tradicionales, las ECT y los aspectos de propiedad intelectual de los recursos genéticos, así como el marco necesario para examinar opciones específicas de política en forma de estudios y análisis combinados sobre protección jurídica, teniendo en cuenta los aspectos comunitarios, nacionales, regionales e internacionales de la propiedad intelectual y un diálogo complementario sobre política en forma de mesas redondas sobre la protección *suigeneris* de los conocimientos tradicionales y las ECT, que ha tenido como resultado una serie exhaustiva de documentos sobre recursos normativos²;
- la adopción de medidas específicas concebidas para fortalecer la protección preventiva de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos asociados (el documento WIPO/GRTKF/IC/5/6 contiene un anexo con un cuadro completo de áreas) que impliquen un mayor reconocimiento práctico de los conocimientos tradicionales como parte integrante del estado de la técnica en el contexto del examen de patentes –incluyendo propuestas sobre medidas concretas para que se tengan en cuenta en la labor de otros sectores de la OMPI, en particular, que se revise la Clasificación Internacional de Patentes establecida en virtud del Arreglo de Estrasburgo con el fin de ampliar su alcance para abarcar los conocimientos tradicionales⁴ e incorporar materiales de conocimientos tradicionales en la documentación mínima del sistema del Tratado de Cooperación en materia de Patentes⁵, y que se establezcan normas técnicas que regulen la documentación de los conocimientos tradicionales por iniciativa del Grupo de Asia y el Pacífico⁶ y la elaboración de inventarios y un portal de bases de datos en línea sobre conocimientos tradicionales y recursos genéticos divulgados;

² Porejemplo, los documentos WIPO/GRTKF/IC/5/12, WIPO/GRTKF/IC/5/3y WIPO/GRTKF/IC/5/8.

³ Documentos WIPO/GRTKF/IC/5/INF/2a4y WIPO/GRTKF/IC/4/INF/2a5.

⁴ Documentos IPC/CE/30/11, párrafos 47a53e IPC/CE/32/12, párrafos 83a91.

⁵ Documentos PCT/MIA/9/4y PCT/MIA/7/5.

⁶ Documentos WIPO/GRTKF/IC/4/14y WIPO/GRTKF/IC/5/6.

- la elaboración de instrumentos para la creación de capacidad con vistas a ofrecer una protección práctica de los conocimientos tradicionales y las ECT, así como de los recursos genéticos conexos, incluyendo una guía de información con el fin de evitar que prosperen las iniciativas para documentar los conocimientos tradicionales, ya que ello comprometería los intereses de las comunidades titulares de conocimientos tradicionales⁷, una guía práctica sobre la protección jurídica de las ECT⁸, y una base de datos trilingüe con disposiciones contractuales relativas a los aspectos de propiedad intelectual relacionados con el acceso a los recursos genéticos⁹;
- la preparación de un proyecto de estudio técnico sobre los requisitos de divulgación relativos a los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos, en respuesta a una invitación de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB)¹⁰ (en el documento WO/GA/30/7 se recomienda enviar este estudio a la Secretaría del CDB para que sirva de recurso informativo).

5. Al Comité Intergubernamental le preocupaba particularmente la participación de representantes de comunidades locales e indígenas, especialmente en la naturaleza de las cuestiones que tenía que abordar, preocupación que ha quedado reflejada en la decisión de la Asamblea (párrafo 290 del documento A/37/4) sobre la mayor participación de estas comunidades en el trabajo del Comité. Basándose en las numerosas consultas con representantes de estas comunidades que se celebraron desde 1998 hasta 2000¹¹, así como en las consultas de investigación y el diálogo mantenido a nivel nacional y regional, se adoptaron una serie de medidas para aumentar la participación, como reuniones informativas, consultas sobre la elaboración de documentos, la incorporación de representantes de comunidades indígenas en las delegaciones nacionales, y la creación de un apartado en el sitio Web de la OMPI con materiales sobre las expectativas de las comunidades indígenas y locales. Aparte de las organizaciones ya acreditadas ante la OMPI en calidad de observadores, se concedió acreditación a 81 organizaciones no gubernamentales para que participasen en las sesiones del Comité Intergubernamental como observadores *ad hoc*, muchas de las cuales representaban a comunidades indígenas. Asimismo, durante su última sesión, el Comité elaboró recomendaciones adicionales para aumentar la participación¹².

6. Durante su última sesión, el Comité Intergubernamental examinó asimismo la cuestión de su futuro mandato, en caso de que la Asamblea General decidiera renovar el mandato del Comité Intergubernamental. A pesar de las intensas deliberaciones a este respecto, el Comité Intergubernamental fue incapaz de alcanzar un acuerdo sobre el texto de una recomendación para la Asamblea General¹³.

⁷ Documento WIPO/GRTKF/IC/5/5.

⁸ Documentos WIPO/GRTKF/IC/3/10 y WIPO/GRTKF/IC/5/3.

⁹ Documento WIPO/GRTKF/IC/5/9.

¹⁰ Documento WIPO/GRTKF/IC/5/10.

¹¹ Necesidades y expectativas en materia de propiedad intelectual de los titulares de conocimientos tradicionales: Informe de la OMPI relativo a los informes sobre las misiones exploratorias sobre propiedad intelectual y conocimiento tradicionales de la OMPI (1998-1999) (OMPI, 2001).

¹² Documento WIPO/GRTKF/IC/5/15 Prov., párrafos 187 a 190.

¹³ Documento WIPO/GRTKF/IC/5/15 Prov., párrafos 158 a 160.

7. Se invita a la Asamblea General a tomar nota del contenido de este documento y de la labor llevada a cabo hasta la fecha por el Comité Intergubernamental, y a decidir la modalidad que adoptará la labor futura de la OMPI en esta esfera, incluida la posibilidad de renovar el mandato del Comité Intergubernamental.

[Fin del documento]